

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 58
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Jueves 20 de Abril de 1995

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz", el día jueves veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC; Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Lic. María del Carmen de Urquía, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como invitados especiales asistieron Ing. Francisco Martínez, representante de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; la Lic. Chrystabel Parchment y Lic. Juana Carolina Buchanan representantes de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; presentaron excusa la Lic. Leticia Ma - Tay y la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana; y la Rectora y el representante suplente de la Universidad José Cecilio del Valle Ing. Irma Acosta de Fortín y el Ing. Gustavo Izaguirre.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION

La Presidenta del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaria la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes ocho de los doce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, la Sra. Presidenta abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo a las diez y treinta minutos de la mañana, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Sra. Presidenta puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 57).
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
6. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio de Carrera Corta de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
7. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz".
8. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría con orientación en Finanzas, Mercadotecnia, Recursos Humanos, Ciencias Administrativas y Gestión de la Calidad Total de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz".
9. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz".
10. Varios.
11. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR (ACTA No. 57).

El Acta fue aprobada con las siguiente reconsideración:

- a) Punto Nueve: Página ocho, Planteamiento del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior sobre la problemática de El Nivel. Debe leerse así: "**RESOLUCION DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.** El Consejo Técnico Consultivo, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 12 de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley, el Consejo de Educación Superior tiene entre otras atribuciones las siguientes: a) Dictar las políticas de la Educación Superior. b) Aplicar la Ley de Educación Superior y demás ordenamientos jurídicos relacionados con El Nivel de Educación Superior. c) Ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables al nivel y d) Solicitar la creación de doctrina académica. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley y el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior este órgano debe ser oído por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERADO:** Que los Centros de Educación Superior deben mantener además de la excelencia académica, relaciones armoniosas entre los Miembros del Sistema y dentro de ellos mismos mediante el fomento, y la preservación de una comunicación franca, fluida, profunda y un diálogo abierto y permanente en la búsqueda de soluciones oportunas adecuadas y fundamentadas en el marco jurídico que rige el sistema a los problemas que se generen en el quehacer educativo; en aras de los más caros intereses de la Patria y de todos los que conformamos la comunidad Universitaria Nacional. **POR TANTO: RESUELVE:** 1. Solicitar respetuosamente al Consejo de Educación Superior que analice reflexivamente la problemática suscitada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y sus repercusiones en el Nivel y se pronuncie al respecto. 2. Que el Consejo de Educación Superior solicite a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que las decisiones que tome se enmarquen dentro de la Ley de Educación Superior. 3. Dar un voto de confianza y apoyo a la labor eficiente, profesional y apegada a la Ley desarrollada por la Dirección de Educación Superior."

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria, leyó la siguiente correspondencia e informes:

- a. Nota de Excusa a la presente sesión de los Representantes de la Universidad José Cecilio del Valle, Ing. Irma Acosta de Fortín e Ing. Gustavo Izaguirre.
- b. Nota de Excusa a la presente sesión de los Representantes de la Universidad Tecnológica Centroamérica, Lic. Leticia Ma-Tay y la Lic. Norma Ponce de Sanchez.

QUINTO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SALUD MATERNO PERINATAL, ATENCION INTEGRAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE, SALUD FAMILIAR EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras., aprobó el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 55-58-95.

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 303-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 67 de fecha 2 de marzo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES

1. Revisar el manejo de las Unidades Valorativas de acuerdo a las Normas Académicas.

II.- RECOMENDACIONES.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar

en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 1995.
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.
Presidenta.
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

SEXTO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR..

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado, analizado y discutido el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio de Carrera Corta de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR., considero posponer el dictamen hasta que la institución no adecue la carrera al artículo # 71 de las Normas Académicas, en donde una carrera corta se estipula una duración de dos años.

SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz", aprobó el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 56-58-95.

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 307-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 67 de fecha 2 de marzo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz", procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES

1. No hay ninguna diferencia en las asignaturas propias de la carrera en cuanto a unidades valorativas, todas parecen que fueran generales.
2. La Administración debe por lo menos tener 4 unidades valorativas, ya que esos es el enfoque de la carrera.
3. Varias de las asignaturas enumeradas, su contenido puede estar incluido en otras, ya que no se profundiza en las materias específicas que deben darle prioridad a la carrera.
4. La asignatura de Planeación Estratégica se parece mas a un contenido de la Administración.
5. Legislación Empresarial demasiado contenido en la introducción de los tres derechos.
6. Mercado Financiero sus temas pueden ser incluidos en Administración Financiera.
7. Planeación y diseño de un modelo de calidad, puede llegar a formar parte de los contenidos en control total de calidad.

II.- RECOMENDACIONES.

Que la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz" deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz".

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 1995.
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.
Presidenta.
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

OCTAVO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"., aprobó el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 57-58-95.

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 307-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 67 de fecha 2 de marzo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"., procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES

1. Toda maestría debe tener tesis de grado.
2. Revise el nivel de concentración de las diferentes orientaciones.

II.- RECOMENDACIONES.

Que la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz", deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz".

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 1995.
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.
Presidenta.
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

NOVENO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"., decidió suspender la discusión de este punto hasta que se establezcan lineamientos generales para la

elaboración y aprobación del grado de Doctor (Ph.D).

En la próxima sesión se deberá presentar un documento contentivo sobre lineamientos generales para la elaboración de los planes de estudios del grado de Doctor (Ph.D).

DECIMO: VARIOS.

No se conoció ningún punto en el apartado de varios.

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESION

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Sra. Presidenta, Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 58 del Consejo Técnico Consultivo, a las dos y veintidós minutos de la tarde del veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Firman la presente Acta, la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

LIC. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL
PRESIDENTA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

LIC. ELBA LILIA DE DONAIRE
SECRETARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO